



Alcaldía Municipal
Ibagué

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Ibagué, 04 de Agosto de 2017



CIRCULAR No. 000244

PARA: RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE IBAGUE.
DE: LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
Secretaria de Educación
ASUNTO: Directrices para la Asignación de Horas extras.

Les informo que para la asignación de horas extras del personal Administrativo de los Establecimientos educativos del nivel asistencial con grados del 03 al 10 y del nivel técnico del grado 06 y 09, el rector debe contar con el acto administrativo emitido por la Secretaria de Educación, donde se autoriza las horas extras de los administrativos de los Establecimientos Educativos de Ibagué. Sin el cumplimiento de este requisito, el rector no debe asignar horas extras a los funcionarios en la Institución Educativa.

Así, hasta tanto la Secretaria de Educación comunique las directrices del nuevo proceso para el envío de la solicitud de las horas extras del personal Administrativo del nivel asistencial con grados del 03 al 10 y del nivel técnico del grado 06 y 09, y se lleve a cabo el estudio técnico para autorizar las horas extras, los funcionarios no deben laborar tiempo extra sin previa autorización por parte de este despacho.

Atentamente,

LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Municipal

Vo.Bo. LUIS ALEJANDRO ANGEL T.
Director administrativo y Financiero

José Antonio Gallego
Técnico Operativo-Planta de personal

Pilar Cuevas
Profesional Consultivo-Planta de personal

por
IBAGUÉ
con todo el corazón

Dirección: Carrera 4 No 9-67 centro